



Comisión Nacional de las Mujeres

RECOMENDACIONES PARA AVANZAR EN EL LOGRO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, 2017

Principio 11. De la igualdad de género (Estatuto del PAC).

“La participación política es un derecho humano y una condición necesaria para el fortalecimiento democrático y el desarrollo humano sostenible.

La igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, en todos los ámbitos del desarrollo humano sostenible, implica para el Partido Acción Ciudadana el compromiso concreto de asegurar una integración paritaria y alternativa entre mujeres y hombres, en todos sus órganos internos y estructuras de dirección, así como en sus papeletas a cargos de elección popular.

La paridad, entendida como uno de los propulsores determinantes de la democracia, tiene como fin alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituyen una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres.

La paridad de género implica que en cada una y en la totalidad de las personas delegadas, las nóminas y los demás órganos pares estarán integradas por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y en delegaciones, nominas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

Para cumplir el objetivo de la paridad de género, ésta se aplicará en forma vertical y horizontal. La paridad vertical se aplicará en forma alterna en cada una de las delegaciones, órganos y nóminas. La paridad horizontal se aplicará en la totalidad de los encabezamientos de las nóminas a cargos de elección popular.”

En cumplimiento del principio de igualdad de género y del marco normativo que nos regula, la paridad se aplica en al menos cuatro áreas de la vida del PAC:

- 1. Estructura del PAC (Asambleas distrital, cantonal, provincial y nacional)**
- 2. Órganos del PAC (Comité Ejecutivo Cantonal, Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Política, Tribunal Electoral Interno, entre otros).**
- 3. Listas o nóminas de elección popular: En 2018 corresponde a Presidencia, vicepresidencias y diputaciones.**
- 4. Capacitación paritaria:**
 - a. Convocatoria paritaria a todas las capacitaciones.**



- b. Capacitaciones específicas para el empoderamiento de las mujeres como acción afirmativa.**
- c. Asignación de becas de capacitación.**

En cumplimiento con el principio de igualdad de género y la paridad vertical y horizontal se insta a las personas afiliadas al PAC, a las personas integrantes de los órganos partidarios y a las personas precandidatas a:

Estructura del PAC

- Aplicar la alternancia temporal o histórica a la hora de elegir la presidencia de los Comités Ejecutivos Cantonales; es decir, en aquellos Comités donde la presidencia ha estado en manos de un hombre, elegir a una mujer. En el periodo que estamos concluyendo, sólo 26 mujeres (32%) han sido electas presidentas de los Comités Ejecutivos Cantonales.

Listas o nóminas de elección popular:

- Aplicar la alternancia temporal o histórica en el encabezamiento de las listas a diputaciones; es decir, en aquellas provincias en las que encabezaron hombres las listas de diputaciones en 2014, en el presente proceso serán encabezadas por mujeres y viceversa. En total, en cuatro provincias las listas deben estar encabezadas por mujeres.
- Regular de todas las formas posibles la participación de personas candidatas con antecedentes de violencia intrafamiliar, violencia contra las mujeres, delitos sexuales y deudas por pensiones alimenticias.

Capacitación paritaria:

- Convocatoria paritaria a todas las capacitaciones. Junto con convocatorias paritarias se deben impulsar acciones afirmativas para garantizar la participación de las mujeres, tales como llamadas telefónicas, motivaciones personalizadas y opciones de cuidado de niñas y niños, entre otros.
- Capacitaciones específicas para el empoderamiento de las mujeres como acción afirmativa.
- Asignación de becas de capacitación, en caso de existir la opción.



Otros temas de especial atención:

Imagen de las mujeres

- En los diferentes mensajes gráficos y audiovisuales, visualizar la diversidad de las mujeres según edad, grupo étnico-racial, discapacidad, territorialidad (urbano-rural-costa-frontera), identidad de género o diversidad sexual.
- Erradicar mensajes que victimizan a las mujeres o reproducen estereotipos.

Compromisos de Gobierno (Convocatoria Ciudadana)

- Integración de un gobierno paritario y multicultural. Es decir, nombrará un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres en los cargos de Ministra y Ministro de gobierno. La diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Ese principio también debe respetarse en el nombramiento de las mujeres y hombres que ocupen los cargos de viceministras o viceministros, y en los nombramientos que correspondan al Poder Ejecutivo y en la designación de las juntas directivas, presidencias y gerencias de las instituciones descentralizadas.

Esta proporción paritaria en los nombramientos deberá mantenerse durante todo el período de duración constitucional del Gobierno.

- Diseño y desarrollo de la Política para la Igualdad y Equidad de Género 2018-2030 con metas concretas, sistema de seguimiento, recursos humanos y financieros acordes a las necesidades y sus respectivos planes de acción.
- Las acciones de la Política para la Igualdad y Equidad de Género 2018-2030 deben formar parte del Plan Nacional de Desarrollo y contar con presupuestos públicos con perspectiva de género.
- Adquirir compromisos concretos en materia de empoderamiento económico de las mujeres: empleo, trabajadoras domésticas, derechos sexuales y derechos reproductivos, empresariedad de las mujeres, redes de cuidado, entre otros.
- Fortalecimiento de la institucionalidad pública para la igualdad de género en el conjunto del Estado.